

DECRETO 001 DEL 23 DE FEBRERO DE 2022

“Por medio del cual se aprueba mantener las modificaciones implementadas sobre el componente presencial, como consecuencia de la aplicación de la Directiva Ministerial 4 de 2020, para los programas académicos de pregrado y posgrado de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES”

EL CAPÍTULO UNIVERSITARIO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias y en especial de las que le confieren la Constitución Política de Colombia en el artículo 69, la Ley 30 de 1992, artículos 28 y 29; el Decreto 001 del 30 de julio de 2018, Capítulo IV, artículo 16, literal b, numeral 17, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las Instituciones de Educación Superior pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
3. Que el Decreto 001 de 30 de julio de 2018 “Por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto General de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES contempla en su artículo 16, literal b, numeral 17 la función de: *“Aprobar la creación, modificación, suspensión y cancelación de programas académicos...”*
4. Que en diferentes sesiones de los Comités de Currículo y Autoevaluación, los Consejos de Facultad y el Consejo Académico desde la entrada en vigor de la Directiva Ministerial 4 de 2020, se han realizado reuniones en las que se han fortalecido las estrategias pedagógicas y evaluativas de la Presencialidad Asistida por Tecnología (PAT), que produjeron, entre otros: el 19 de marzo de 2020, el instructivo de medios técnicos y

tecnológicos, que posteriormente y con el apoyo del Plan Padrino liderado por el Ministerio de Educación Nacional, se convirtió en los *"LINEAMIENTOS PARA LA EDUCACIÓN ASISTIDA POR MEDIO DE HERRAMIENTAS VIRTUALES"* y el cual se socializó en sesión del Consejo Académico del 16 de junio de 2020.

5. Que recibida la Directiva Ministerial Directiva No. 09 de 2021 en la que se ordena el retorno total a la presencialidad, pero que permite presentar las modificaciones, sin cambiar la modalidad de los programas que seguirán siendo presenciales, incluyendo y fortaleciendo los componentes de interacción con las tecnologías de la información, y asumiendo las buenas prácticas para el seguimiento de las horas de trabajo independiente, las clases sincrónicas, las formas de evaluación y todo aquello que nutrió el currículo de manera ágil durante los últimos años, se consideró necesario realizar los trámites administrativos internos para formalizar dichos cambios y reportarlos al Ministerio de Educación Nacional a través de la plataforma "Nuevo SACES".

6. Que con el fin de obtener la aprobación de las modificaciones del alcance de la presencialidad en los programas de Pregrado y Posgrado ofertados por UNICERVANTES, se sometió a consideración del Consejo Directivo en primera instancia, dicho procedimiento, que fue aprobado por unanimidad como consta en Acta No. 57 del 23 de febrero de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Capítulo Universitario:

DECRETA:

Artículo 1. APROBAR y modificar adicionando el componente presencial de los siguientes programas académicos de pregrado:

Programa académico	Lugar de Desarrollo	Modalidad	SNIES
Teología	Bogotá	Presencial	90882
Ciencia Política	Bogotá	Presencial	90883
Finanzas y Negocios Internacionales	Bogotá	Presencial	101330
Derecho	Bogotá	Presencial	102180
Administración de Empresas	Bogotá	Presencial	102510
Contaduría Pública	Bogotá	Presencial	102511
Trabajo Social	Bogotá	Presencial	102524
Psicología	Bogotá	Presencial	102468

Derecho	Mocoa	Presencial	108132
Trabajo Social	Mocoa	Presencial	107996

Artículo 2. APROBAR y modificar adicionando el componente presencial de los siguientes programas académicos de posgrado:

Programa académico	Lugar de Desarrollo	Modalidad	SNIES
Especialización en Teología y Educación Clásica	Bogotá	Presencial	109542
Especialización en Innovación Social y Gestión de Proyectos	Bogotá	Presencial	109461

Artículo 3. ORDENAR a la Vicerrectoría Académica y de Extensión por medio de las Decanaturas de Facultad y las Direcciones de los Programas entregar a la Oficina de Planeación y Gestión para la revisión correspondiente de manera organizada la información de la modificación de la adición del componente presencial de los programas antes mencionados, el cual deberá contener: i) alcance de la modificación, ii) justificación de la modificación, iii) evidencias del cumplimiento de las condiciones de calidad de conformidad con la Resolución 21795 de 2020,.

Artículo 4. FACULTAR al Rector de UNICERVANTES para que a través del Director de la Oficina de Planeación y Gestión, se cargue a la plataforma de información Nuevo SACES las solicitudes de modificación de cada uno de los programas con copia del presente acto administrativo, una vez se cumplan todos los requisitos legales y reglamentarios y antes del 30 de julio de 2022.

Artículo 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Vicerrectoría Académica y de Extensión y en particular a los Directores de los Programas Académicos y Decanos de Facultad para lo de su competencia.

Artículo 6. El presente Decreto entra en vigor a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los VEINTITRES (23) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



El Prior Provincial, Padre Fray ISRAEL JIMÉNEZ RAMÍREZ, O.S.A.
Provincia Nuestra Señora de Gracia de Colombia
Presidente Consejo Directivo



Padre FRAY MANUEL EDUARDO CALDERÓN CONTRERAS, O.S.A.
Secretario Provincial
Secretario del Capítulo Universitario

Elaborado: Dr. Julián Alberto Ardila Mora – Director de Planeación y Gestión
Revisó: P. Fray Mauricio Saavedra Monroy – Vicerrector Académico y de Extensión
Dr. Carlos Eduardo Calle Cifuentes – Secretario General
P. Fray Nelson Gallego Orozco, O.S.A. – Rector
Fecha: 24/02/2022
Ubicado: PC/Rectoría/Decretos.